



En Memoria de Jose Schlosser y Eva Schlosser (Q.E.P.D.)

Selección de texto realizada para la "Cadena Fraternal", Página editada con los auspicios de la
Respetable :. Logia:. Simbólica "La Fraternidad n°62" de Tel Aviv, Israel
WWW.CADENAFRATERNAL.COM

Plancha 1229

AL.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

EL DERECHO MASÓNICO

Se entiende por Derecho masónico al conjunto de principios y reglas escritas y no escritas de naturaleza ético- jurídica que rigen la masonería universal, conservan sus valores, protegen su esencia, garantizan su vigencia, definen sus estructuras, reglamentan su organización y sus actividades, y regulan los derechos, obligaciones y prohibiciones a los que están sometidos sus miembros. (Mantilla Jácome, et. al., 2015) (p. 27).

Los orígenes del Derecho masónico se remontan a los Antiguos Linderos, conocidos por el anglicismo de Landmarks, particularmente aquellos formulados por (Mackey, 1859), sin embargo, los Antiguos Linderos se sitúan más atrás, principalmente en Devarim (Deuteronomio) 19:14 y el Mishelei (Proverbios) 22: 28 y 23:10, con todo, la regulación de los límites al derecho de propiedad que posteriormente sería trasladada a la masonería desde el aspecto ético, se encontraba en otros pueblos tales como las Ciudades-Estado de la Antigua Grecia Roma, en sus diferentes etapas: la monarquía, la república y el imperio.

Además de los textos antes descritos, se encuentran presentes como antecedentes del Derecho masónico, otros cuerpos legales, tales como la Constitución de York de 926; la Carta de Bolonia de 1248; el Manuscrito Regius de 1390; el Manuscrito Cock de 1410; las Constituciones de los masones de Estrasburgo de 1459; entre otros textos normativos correspondientes a la Edad Media y Moderna, respectivamente.

No obstante, a partir de la organización de la Gran Logia de Londres y Westminster, el 24 de junio de 1717, y las diferencias resultantes del cisma entre Antiguos y Modernos, mediante el Acta de Unión de 1813, posteriormente, cada país estableció su forma de legislar los aspectos concernientes a la organización, funcionamiento y régimen individual de los miembros de la Orden, en el caso de Israel, la Muy Respetable Gran Logia del Estado de Israel, se fundó el 20 de octubre de 1953, siendo reconocida por la Gran Logia Unida de Inglaterra, conforme a la Regla de los 12 puntos como es: 1) La fe en Dios; Gran Arquitecto del Universo; 2) El cumplimiento de los Antiguos Deberes, los fundamentos de la fraternidad, con el absoluto respeto de las tradiciones específicas de la Orden, atendiendo la regularidad de la jurisdicción; 3) El carácter masculino de la Orden Francmasónica, compuesta por hombres libres y de buenas costumbres; 4) El perfeccionamiento moral, intelectual y espiritual del hombre; 5) La práctica exacta y escrupulosa de los rituales y del simbolismo; 6) Respeto de las ideas y creencias entre los miembros de la Orden Masónica, prohibiendo discusiones de carácter político o religioso; 7) Prestar juramento sobre el Volumen de la Ley Sagrada, presente en el Altar de los Juramentos, junto a la Escuadra y el Compás, como las Tres Grandes Luces de la Masonería; 8).

Reunión periódica en las Logias; 9) Idoneidad de candidatos a la admisión masónica, que carezcan de antecedentes penales, con un medio de subsistencia decoroso para cubrir las cargas generales de la Orden; 10) Cultivo por el amor a la patria, el respeto a las Leyes, y a las autoridades debidamente constituidas, considerando el trabajo como un deber primordial del ser humano; 11) Enseñar con el ejemplo a la sociedad, y cultivar el secreto masónico; 12) El deber de prestarse asistencia recíproca entre los hermanos de acuerdo conforme las posibilidades lo permitan.

Por último, es de hacer notar que el Derecho masónico ostenta un doble comportamiento, como Derecho administrativo regulando la relación de la Gran Logia con los hermanos, y de éstos entre sí; y a la vez como Derecho disciplinario, por el que impone sanciones de carácter moral a los hermanos que hayan infringido las leyes disciplinarias.

Bibliografía

Acta de Unión de 25 de noviembre de 1813 entre las dos Grandes Logias de Francmasones de Inglaterra

Mackey, A. G. (1859). *The Principles of Masonic Law: A Treatise on the Constitutional Laws, Usages and*

Landmarks of Freemasonry. Jonathan R. Neall.

Mantilla Jácome, et. al. (2015). *Derecho masónico*. Bucaramanga: Universidad Autónoma de Bucaramanga

(UNAB).

Regla de los doce puntos. <https://gle.org/la-regla-en-12-puntos/>